



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

El Grupo Parlamentario Vox, a través de su portavoz Carolina López Fernández y al amparo de dispuesto en los artículos 148 y 149 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA PARCIAL** al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperativas (12/0142/0017/20294).

Clase de enmienda: de modificación.

Texto de la enmienda: Se da una nueva redacción al artículo 51:

Artículo 51. *Modos de organizar la administración.*

1. La administración de la cooperativa corresponde al Consejo Rector. Sin embargo, si el número de socios de la cooperativa no es superior a diez personas, los estatutos podrán confiar la administración de la cooperativa a:

- a) Un administrador único.
- b) Dos administradores solidarios.
- c) Dos administradores mancomunados.

2. Los estatutos podrán establecer distintos modos de organizar la administración atribuyendo a la asamblea general la facultad de optar alternativamente por cualquiera de ellos cuando corresponda, sin necesidad de modificación estatutaria.

3. Todo acuerdo de modificación del modo de organizar la administración de la sociedad, constituya o no modificación de estatutos, se consignará en escritura pública y se inscribirá en el Registro de Sociedades Cooperativas.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica y de redacción. Se limita el contenido del precepto a lo que indica su rúbrica y se da una redacción más simple, acorde al carácter de disposición general del precepto. La referencia a la



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario

aplicación de las normas generales al consejo rector en defecto de norma específica, se ubica en sede de la regulación de éste.

Palacio de la Junta General, a 17 de marzo de 2026